



Diez maravedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARA
VEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIE
NTOS Y CINQVENTA Y SIETE.

Parados los pleitos y causas civiles y criminales mo
vidos por motivo de mandando defendiendo lo que
conviene y merezco desponiendo y tener contra qualquier
que conuega dignidad persona y personas de
qualquier estado y preeminencia y calidad que sean
ya tales personas y conuega contra el mismo y ella contra
ellos que da parecer ante sumas y señores de su real caxa
y chancillerias y tribunales eclesiasticos y seculares de qualquier
que partes que fueren y su jurisdiccion y presenten qualquier
mandos querrelas haun qualquier pe di mento y
requerim^{to} y otras presentaciones de delito y otros
y otras qualquier y su juramento de decir la verdad
particular de cada una de ellas y poner a ellas y de los
civiles y criminales y de ellos arrendamiento como en per
sonas y de cada qual de ellos qualquier que se en p^{er}sona
de contrario presentadas civil y criminalmente. Quisier
en el d^{to} que tores. de los que haun y particular y probar las causas
y p^{er}suasiones y poner articulos y p^{er}teiciones de la parte
contrarias y pedir se anone pelidos a que fueren de cada una
y responder absueltos y ellos con forma de lo que se
de ella causas absoluer a todo lo contrario contra fuer en
y p^{er}teiciones de sumas y p^{er}teiciones para qualquier que con
y otros focantes de cada una y contra de los y de cada una de las
contrario y conuincion y pedir se p^{er}teiciones de cada uno
vras. de si merezcan. y las y contra el mismo y de cada una de las
y p^{er}teiciones y seguir tales y as el mismo y p^{er}teiciones y
y de cada una de las y de cada una de las y de cada una de las
y de cada una de las y de cada una de las y de cada una de las
Mencionar y seguir y de cada una de las y de cada una de las

